

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente Acción de Tutela procedente de la Honorable Corte Constitucional, quien la excluyó de revisión. Consta de un cuaderno con 95 folios. Sírvase proveer.

Cartago-Valle del Cauca, 4 de julio de 2017.

**NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.**



Auto de sustanciación No.801

Acción: TUTELA
Radicación: 76-147-33-33-001-2016-00068-00
Accionante: MARIA JOSE MENDOZA GRAJALES (menor) representada por su señora madre Claudia Patricia Grajales Presiga
Accionado: NUEVA EPS y ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que excluyó de revisión la presente Acción de Tutela, en consecuencia se ordena el archivo de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

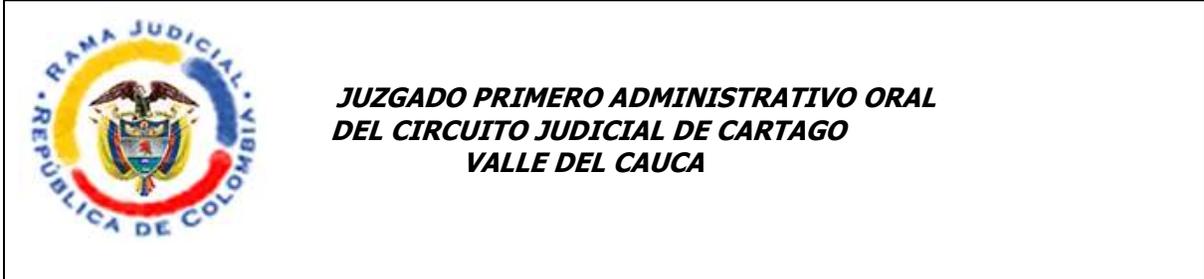
Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 172 folios. Sírvase proveer.

Cartago (Valle del Cauca). 4 de julio de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.802

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2013-00363-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE : LUZ MERY GOMEZ MORALES
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en providencia del 27 de abril de 2017, visible a folios 156 a 160 del cuaderno principal, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia No.122 proferida por este Juzgado el día 24 de abril de 2014.

Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

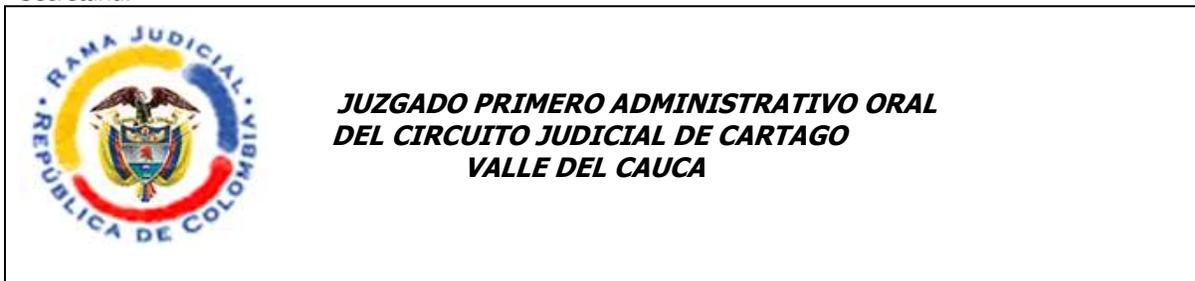
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017
NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 100 folios. Sírvase proveer.

Cartago (Valle del Cauca). 4 de julio de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.800

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2015-00469-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE : LUZ MARY VANEGAS ROJAS
DEMANDADO : NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 97-98 de este cuaderno, que ACEPTÓ el DESISTIMIENTO de la presente demanda.

En firme el presente proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

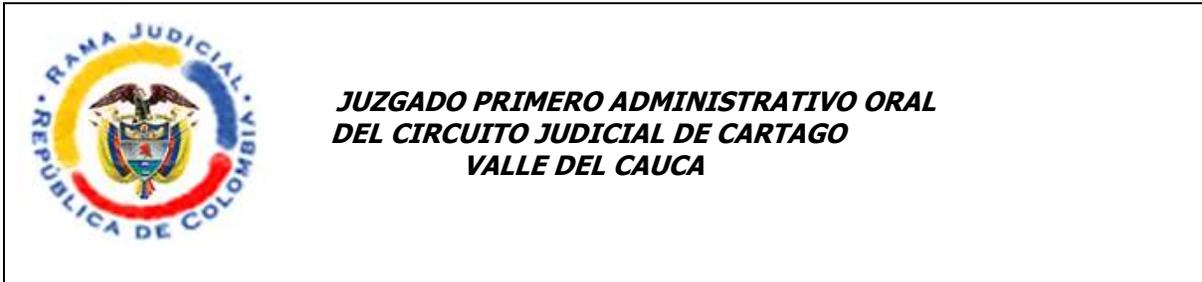
Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 177 folios. Sírvasse proveer.

Cartago (Valle del Cauca). 4 de julio de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.799

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2014-00507-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE : LUZ MARINA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 174-175 de este cuaderno, que ACEPTÓ el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la presente demanda.

En firme el presente proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

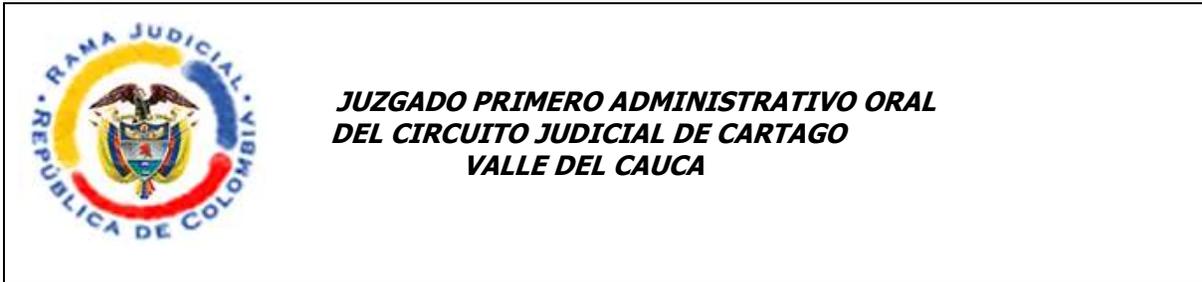
Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 139 folios. Sírvasse proveer.

Cartago (Valle del Cauca). 4 de julio de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.798

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2013-00727-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE : MARIA ELENA GONZALEZ OROZCO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 136-137 de este cuaderno, que ACEPTÓ el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la presente demanda.

En firme el presente proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

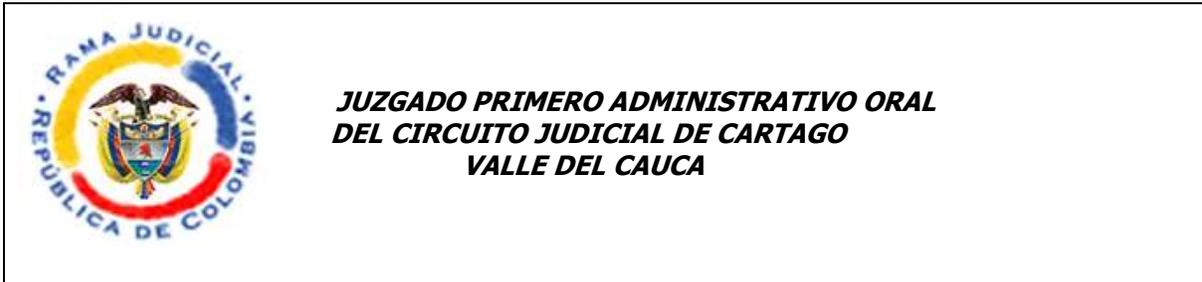
JUEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 177 folios. Sírvasse proveer.

Cartago (Valle del Cauca). 4 de julio de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.797

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2014-00587-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO CARDONA ECHEVERRY
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 174-175 de este cuaderno, que ACEPTÓ el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la presente demanda.

En firme el presente proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

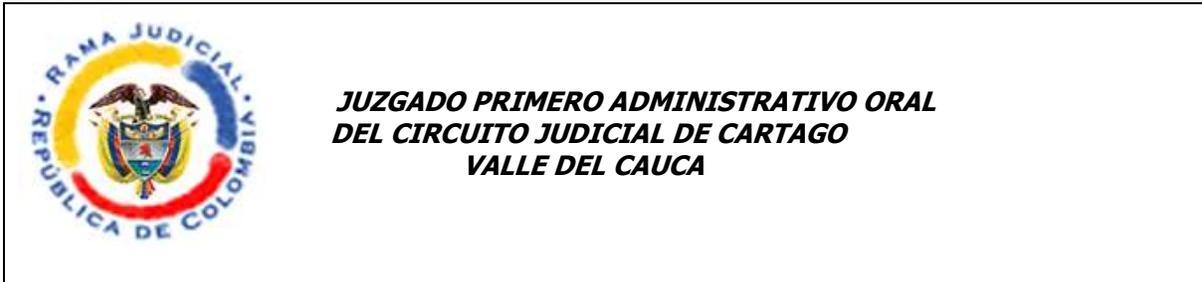
JUEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de un cuaderno con 172 folios. Sírvasse proveer.

Cartago (Valle del Cauca). 4 de julio de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.796

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2014-00510-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE : MARIA LISBETH BECERRA OSPINA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 169-170 de este cuaderno, que ACEPTÓ el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la presente demanda.

En firme el presente proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

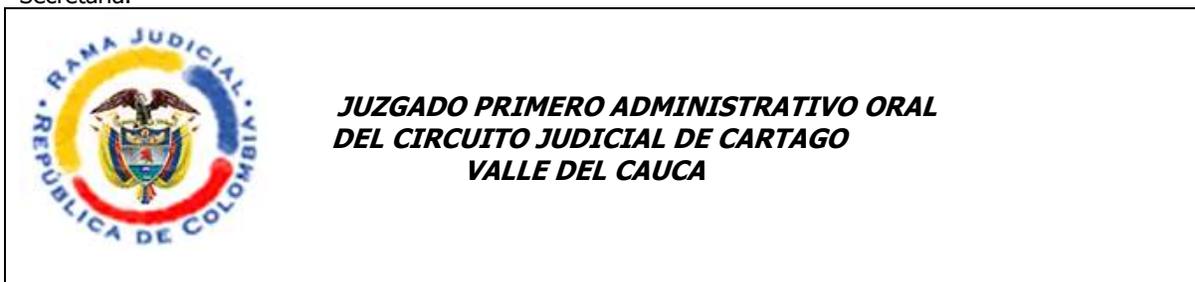
JUEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca. Consta de dos cuadernos con 179 y 61 folios. Sírvase proveer.

Cartago (Valle del Cauca). 4 de julio de 2017.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.795

RADICADO : 76-147-33-33-001-**2013-00322-00**
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE : LUZ STELLA LOPEZ RAMIREZ
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Cartago (Valle del Cauca), cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), visible a folio 176-177 del cuaderno principal, que ACEPTÓ el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la presente demanda.

En firme el presente proveído, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.104</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 05/07/2017</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.</p>
